

CONTRATO No. 294 de 2015 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 – 2017"

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA NIT 891.802.123-2
OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 – 2017"
VALOR: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$198.012.600,00) MONEDA LEGAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SERA DE DOS AÑOS, ES DECIR DESDE EL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2016, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS,

VALOR	\$ 198.012.600,00
CUMPLIMIENTO	\$ 39.602.520,00
CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO	\$ 39.602.520,00
SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 39.602.520,00

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **ALMACEN AUTO -RESPUESTOS LTDA NIT 891.802.123-2** representada por JOSE OCHOA CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.039.645 de Tunja; y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicio de mantenimiento, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo a sesión 09 realizada el 27 de octubre de 2015 el Consejo Superior, autorizó al señor Rector comprometer vigencias futuras para el año 2016 al año 2018, por un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL MONEDA LEGAL (\$97.065.000)** para el año 2016, y para el año 2017 por un valor de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (100.947.600) M/LEGAL.** 2) Que mediante solicitud del servicio No. 1858 del 04 de noviembre de 2015, suscrita por JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN, Coordinador de Servicios Generales, se solicitó el servicio para "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 – 2017" respectivamente y fue verificado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que se encuentra incluido dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en documento de fecha 11 de noviembre de 2015, suscrito por el Coordinador de Bienes, Suministros e Inventarios, existen la justificación de los factores de selección y la determinación del procedimiento a seguir, siendo invitación



CONTRATO No. 294 de 2015 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 – 2017"

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Privada. 4) Que se surtió el mencionado proceso contractual y atendiendo al informe final de evaluación de las propuestas, el Rector de la UPTC adjudicó el contrato al ganador del proceso de invitación privada No. 080 de 2015, y ordenó a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 – 2017", con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** El objeto del presente contrato: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 – 2017", de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas de las condiciones y requerimientos, y en la propuesta de fecha 02 de Diciembre de 2015, presentada dentro de la invitación Privada No. 080 de 2015.

VEHÍCULO	CANTIDAD PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO/PROMEDIO AÑO	REVISIÓN MECÁNICA (Inspección)	COSTO/PROMEDIO AÑO	REVISIÓN/CAMBIO ELECTRICA	COSTO/PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA		TOTAL
BUS OQF 289 Kilometraje 240,880	6	M/O CAMBIOS: DE ACEITE, DIFERENCIALES, CAJA REFRIGERANTES, REV KILOMETRAJE	\$ 2.241.000	Corrección, ajuste, reemplazo de piezas	\$ 320.000	Arranque	\$ 1.200.000	ARREGLO DE TOCOS	\$ 420.000	
	6	FILTROS, ACEITES, AIRE INTERNO Y EXTERNO, COMBUST, EMPAQUES VALVULINA	\$ 1.296.100	Motor	\$ 3.112.200	Cableado y terminales	\$ 330.000	PINTURA BOMPER	\$ 720.000	
	10	ADITIVO COMBUSTIBLE, LIQUIDO DE FRENOS, ADITIVO LIMPIABRISAS	\$ 74.100	Transmisión	\$ 750.000	Baterías	\$ 390.000	FALDONES	\$ 2.700.000	
	10	ENGRASE	\$ 35.000	Dirección	\$ 580.000	Alternador	\$ 2.923.000			
	6	LAVADO GENERAL (MOTOR)	\$ 150.000	suspensión	\$ 740.000	Luces externas, internas - Cocuyos	\$ 920.000			
				Embrague	\$ 660.000	ODOMETROS	\$ 880.000			
	15	LAVADOS	\$ 120.000	FRENOS, RODAMIENTOS	\$ 820.000					
2	ALINEACIÓN BALANCEO ROTACIÓN	\$ 180.000								
COSTO AÑO			\$ 4.096.200		\$ 6.982.200		\$ 6.643.000		\$ 3.840.000	\$ 21.561.400





CONTRATO No. 294 de 2015 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 - 2017"

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA

VEHÍCULO	CANTIDAD / PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO / PROMEDIO AÑO	REVISIÓN MECÁNICA (Inspección)	COSTO / PROMEDIO AÑO	REVISIÓN/CAMBIO ELECTRICA	COSTO / PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL
BUS OQF 290 Kilometraje 256,500	6	M/O CAMBIOS: DE ACEITE, DIFERENCIAL S, CAJA REFRIGERANTES, REV KILOMETRAJE	\$ 2.241.000	Corrección, ajuste, reemplazo de piezas	\$ 320.000	Arranque	\$ 1.200.000	ARREGLO DE TOCOS \$ 420.000	
	6	FILTROS, ACEITES, AIRE INTERNO Y EXTERNO, COMBUST	\$ 1.296.100	Motor	\$ 3.112.200	Cableado y terminales	\$ 330.000	PINTURA BOMPER \$ 720.000	
	6	ADITIVO DE MOTOR. COMBUSTIBLE LIQUIDOS DE FRENOS	\$ 74.100	Transmisión	\$ 750.000	Baterías	\$ 390.000	FALDON ES \$ 2.700.000	
	10	ENGRASE	\$ 35.000	Dirección	\$ 580.000	Alternador	\$ 2.923.000		
	6	LAVADO GENERAL (MOTOR)	\$ 150.000	suspensión	\$ 740.000	Luces externas, internas	\$ 920.000		
				Embrague	\$ 660.000	ODOMETROS	\$ 880.000		
	15	LAVADOS	\$ 120.000	FRENOS, RODAMIENTOS	\$ 820.000				
2	ROTACION ALINEACION BALANCEO	\$ 180.000							
COSTO AÑO			\$ 4.096.200		\$ 6.982.200		\$ 6.643.000	\$ 3.840.000	\$ 21.561.400

VEHÍCULO	CANTIDAD / PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO / PROMEDIO AÑO	REVISIÓN MECÁNICA (Inspección)	COSTO / PROMEDIO AÑO	REVISIÓN/CAMBIO ELECTRICA	COSTO / PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL
BUSETA OCJ 742 Kilometraje 116,000	6	M/O CAMBIOS: DE ACEITE, DIFERENCIAL S, CAJA REFRIGERANTES, REV KILOMETRAJE	\$ 439.400	Corrección, ajuste, reemplazo	\$ 260.000	Arranque	\$ 580.000	ARREGLO DE TOCOS \$ 420.000	



CONTRATO No. 294 de 2015 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACION DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 - 2017"

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

	6	FILTROS, ACEITES, AIRE INTERNO Y EXTERNO, COMBUST	\$ 547.000	Revisión y/o cambio motor	\$ 2.100.000	Cableado y terminales	\$ 250.000	PINTURA BOMPER	\$ 680.000	
	6	ADITIVO DE MOTOR. COMBUSTIBLE LIQUIDOS DE FRENOS	\$ 74.100	Revisión y/o reparación transmisión	\$ 650.000	Baterías	\$ 390.000	FALDON ES	\$ 2.100.000	
	12	ENGRASE	\$ 34.000	Dirección	\$ 550.000	Alternador	\$ 690.000			
	8	LAVADO GENERAL (MOTOR)	\$ 120.000	Revisión y/o arreglo suspensión	\$ 560.000	Bombillos - cocuyos	\$ 350.000			
				Embrague	\$ 640.000	ODOMETROS	\$ 750.000			
	15	LAVADOS	\$ 100.000	Frenos Rodamientos	\$ 750.000					
	2	ROTACION ALINEACIÓN BALANCEO	\$ 180.000							
COSTO AÑO			\$ 1.494.500		\$ 5.510.000		\$ 3.010.000		\$ 3.200.000	\$ 13.214.500

VEHICULO	CANTIDAD/PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO/PROMEDIO AÑO	REVISIÓN MECANICA (Inspección)	COSTO/PROMEDIO AÑO	REVISIÓN/CAMBIO ELECTRICA	COSTO/PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL
BUSETA OCJ 743 Kilometraje 88,330	6	M/O CAMBIOS: DE ACEITE, DIFERENCIALES, CAJA REFRIGERANTES, REV KILOMETRAJE	\$ 439.400	Corrección, ajuste, reemplazo	\$ 260.000	Arranque	\$ 580.000	ARREGLO DE TOCOS	
	6	FILTROS, ACEITES, COMBUSTIBLE, AIRE INTERNO Y EXTERNO	\$ 547.000	Revisión y/o cambio motor	\$ 2.100.000	Cableado y terminales	\$ 250.000	PINTURA BOMPER	\$ 12.800.000
	6	ADITIVOS, LIQUIDOS DE FRENOS	\$ 74.100	Revisión y/o reparación transmisión	\$ 650.000	Baterías	\$ 390.000	FALDON ES	\$ 420.000
	12	ENGRASE	\$ 34.000	Dirección	\$ 550.000	Alternador	\$ 690.000		\$ 520.000
	8	LAVADO GENERAL (MOTOR)	\$ 120.000	Revisión y/o arreglo suspensión	\$ 560.000	Bombillos - cocuyos	\$ 350.000		
				Embrague	\$ 640.000	ODOMETROS	\$ 750.000		
	15	LAVADOS	\$ 100.000	Frenos Rodamientos	\$ 750.000				





CONTRATO No. 294 de 2015 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 - 2017"

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y LA CALIDAD

	2	ROTACION ALINEACIÓN BALANCEO	\$ 180.000						
COSTO AÑO			\$ 1.494.500		\$ 5.510.000		\$ 3.010.000		\$ 13.740.000
									\$ 23.754.500

VEHÍCULO	CANTIDAD PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO/PROMEDIO AÑO	REVISIÓN MECÁNICA (Inspección)	COSTO/PROMEDIO AÑO	REVISIÓN/CAMBIO ELECTRICA	COSTO/PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL
CAMION JGA 821	3	CAMBIO ACEITE	\$ 180.000	Corrección, ajuste, reemplazo	\$ 180.000	Arranque	\$ 330.000		
	3	FILTROS, EMPAQUES	\$ 60.000	Motor	\$ 980.000	Cableado y terminales	\$ 245.000		
	3	ADITIVOS, LIQUIDOS DE FRENS	\$ 74.100	Transmisión	\$ 495.000	Baterías	\$ 230.000		
	3	ENGRASE	\$ 28.000	Dirección	\$ 410.000	Alternador	\$ 380.000		
	2	LAVADO GENERAL	\$ 36.000	Suspensión	\$ 495.000	Bombillos - cocuyos	\$ 80.000		
	1	VALVULINA	\$ 90.000	Embrague	\$ 270.000				
	2	LAVADOS, ENJUAGUES	\$ 24.000	Caja velocidades	\$ 380.000				
COSTO AÑO			\$ 492.100	FRENOS Y RODAMIENTOS	\$ 3.275.000		\$ 1.265.000		\$ 5.032.100

VEHÍCULO	CANTIDAD PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO/PROMEDIO AÑO	REVISIÓN MECÁNICA (Inspección)	COSTO/PROMEDIO AÑO	REVISIÓN/CAMBIO ELECTRICA	COSTO/PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL
CAMIONET A OQF 218 Kilometraje 617,000	8	M/O CAMBIOS: DE ACEITE / REVISIÓN / KILOMETRAJE	\$ 350.000	Corrección, ajuste, reemplazo	\$ 250.000	Arranque	\$ 420.000		
	8	FILTROS INTERNOS EXTERNOS, ACEITES VALVULINAS	\$ 180.000	Motor	\$ 1.890.000	Cableado y terminales	\$ 270.000	PINTURA	\$ 6.800.000



CONTRATO No. 294 de 2015 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 - 2017"

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Por el respeto, la excelencia

	8	ADITIVOS, LIQUIDOS DE FRENOS	\$ 74.100	Transmisión	\$ 680.000	Baterías	\$ 360.000	ARREGLO TOCOS, RAYONES	\$ 420.000	
	10	ENGRASE	\$ 24.000	Dirección	\$ 580.000	Alternador	\$ 1.556.000	COJINERIA	\$ 480.000	
	6	LAVADO GENERAL (MOTOR)	\$ 45.000	Suspensión	\$ 490.000	LUCES EXTERNAS, INTERNAS COCUYOS	\$ 420.000			
				Embrague	\$ 380.000					
	15	LAVADOS	\$ 36.000	Caja Velocidades	\$ 380.000					
	2	ROTACION ALINEACIÓN BALANCEO	\$ 75.000	FRENOS RODAMIENTOS	\$ 480.000					
COSTO AÑO			\$ 784.100		\$ 5.130.000		\$ 3.026.000		\$ 7.700.000	\$ 16.640.100

VEHÍCULO	CANTIDAD / PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO / PROMEDIO AÑO	REVISIÓN MECÁNICA (Inspección)	COSTO / PROMEDIO AÑO	REVISIÓN/CAMBIO ELECTRICA	COSTO / PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL	
CAMIONET A OCJ 752 Kilometraje 115,000	10	M/O CAMBIOS: DE ACEITE / REVISIÓN / KILOMETRAJE	\$ 420.000	Corrección, ajuste, reemplazo	\$ 345.000	Arranque	\$ 620.000			
	8	FILTROS, ACEITE	\$ 350.000	Motor	\$ 2.800.000	Cableado y terminales	\$ 320.000	PINTURA	\$ 7.500.000	
	8	ADITIVOS, LIQUIDOS DE FRENOS	\$ 74.100	Transmisión	\$ 1.680.000	Baterías	\$ 360.000	ARREGLO TOCOS, RAYONES	\$ 420.000	
	10	ENGRASE	\$ 24.000	Dirección	\$ 1.490.000	Alternador	\$ 2.100.000	COJINERIA	\$ 480.000	
	6	LAVADO GENERAL	\$ 45.000	Suspensión	\$ 980.000	LUCES EXTERNAS, INTERNAS COCUYOS	\$ 520.000			
				Embrague	\$ 350.000					
	15	LAVADOS	\$ 36.000	Caja Velocidades	\$ 480.000					
	2	ALINEACION BALANCEO ROTACION	\$ 75.000	FRENOS RODAMIENTOS	\$ 520.000					
COSTO AÑO			\$ 1.024.100		\$ 8.645.000		\$ 3.920.000		\$ 8.400.000	\$ 21.989.100





CONTRATO No. 294 de 2015 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 - 2017"

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA

VEHÍCULO	CANTIDAD / PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO / PROMEDIO AÑO	REVISIÓN MECÁNICA (Inspección)	COSTO / PROMEDIO AÑO	REVISIÓN/CAMBIO ELECTRICA	COSTO / PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL
CAMIONET A OCJ 717 Kilometraje 281,300	8	M/O CAMBIOS: DE ACEITE / REVISIÓN / KILOMETRAJE	\$ 550.000	Corrección, ajuste, reemplazo	\$ 320.000	Arranque	\$ 620.000		
	8	FILTROS, PAÑO DESENGRASANTE	\$ 350.000	Motor	\$ 1.890.000	Cableado y terminales	\$ 420.000	PINTURA	\$ 6.800.000
	8	ADITIVOS, LIQUIDOS DE FRENOS	\$ 74.100	Transmisión	\$ 680.000	Baterías	\$ 360.000	ARREGLO TOCOS, RAYONES	\$ 420.000
	10	ENGRASE	\$ 24.000	Dirección	\$ 580.000	Alternador	\$ 1.556.000	COJINERIA	\$ 480.000
	6	LAVADO GENERAL	\$ 45.000	Suspensión	\$ 510.000	LUCES EXTERNAS, INTERNAS COCUYOS	\$ 420.000		
				Embrague	\$ 380.000				
	15	LAVADOS	\$ 36.000	Caja Velocidades	\$ 380.000				
2	ALINEACION BALANCEO ROTACION	\$ 75.000	FRENOS RODAMIENTOS	\$ 480.000					
COSTO AÑO			\$ 1.154.100		\$ 5.220.000		\$ 3.376.000		\$ 7.700.000
									\$ 17.450.100

VEHÍCULO	CANTIDAD / PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO / PROMEDIO AÑO	REVISIÓN MECÁNICA (Inspección)	COSTO / PROMEDIO AÑO	REVISIÓN/CAMBIO ELECTRICA	COSTO / PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL
CAMIONET A OCJ 716 Kilometraje 297000	8	M/O CAMBIOS: DE ACEITE / REVISIÓN / KILOMETRAJE	\$ 550.000	Corrección, ajuste, reemplazo	\$ 320.000	Arranque	\$ 620.000		
	8	FILTROS, PAÑO DESENGRASANTE	\$ 350.000	Motor	\$ 1.890.000	Cableado y terminales	\$ 420.000	PINTURA	\$ 6.800.000
	8	ADITIVOS, LIQUIDOS DE FRENOS	\$ 74.100	Transmisión	\$ 680.000	Baterías	\$ 360.000	ARREGLO TOCOS,	\$ 420.000



CONTRATO No. 294 de 2015 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 - 2017"

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA

								RAYONES		
	10	ENGRASE	\$ 24.000	Dirección	\$ 580.000	Alternador	\$ 1.556.000	COJINERIA	\$ 480.000	\$ 17.450.100
	6	LAVADO GENERAL	\$ 45.000	Suspensión	\$ 510.000	LUCES EXTERNAS, INTERNAS COCUYOS	\$ 420.000			
				Embrague	\$ 380.000					
	15	LAVADOS	\$ 36.000	Caja Velocidades	\$ 380.000					
	2	ALINEACION BALANCEO ROTACION	\$ 75.000	FRENOS RODAMIENTOS	\$ 480.000					
COSTO AÑO			\$ 1.154.100		\$ 5.220.000		\$ 3.376.000		\$ 7.700.000	

VEHÍCULO	CANTIDAD PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO/PROMEDIO AÑO	REVISIÓN MECANICA (Inspección)	COSTO/PROMEDIO AÑO	REVISIÓN/CAMBIO ELECTRICA	COSTO/PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL
MOTOSICLETA	4	CAMBIO DE ACEITE	\$ 61.000	Corrección, ajuste, reemplazo	\$ 60.000	ARRANQUE	\$ 110.000		
	4	FILTROS	\$ 8.000	Motor	\$ 85.000	BOMBILLOS	\$ 8.000		
	4	ENGRASES	\$ 12.000	FRENOS	\$ 140.000	BATERIA	\$ 140.000		
						CABLEADO TERMINALES	\$ 50.000		
COSTO AÑO			\$ 81.000		\$ 285.000		\$ 308.000		\$ 674.000

VEHÍCULO	CANTIDAD PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO/PROMEDIO AÑO	REVISIÓN MECANICA (Inspección)	COSTO/PROMEDIO AÑO	REVISIÓN/CAMBIO ELECTRICA	COSTO/PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL
BUSETA OEO 313 Kilometraje 140.000	5	M/O CAMBIOS: DE ACEITE / REVISIÓN / KILOMETRAJE	\$ 360.000	Corrección, ajuste, reemplazo	\$ 280.000	Arranque	\$ 580.000		
	5	FILTROS ACEITE, COMBUSTIBLE, AIRE, VALVULINAS	\$ 380.000	Motor	\$ 2.100.000	Cableado y terminales	\$ 250.000	PINTURA	\$ 12.800.000





CONTRATO No. 294 de 2015 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 - 2017"

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA

	5	ADITIVOS, LIQUIDOS DE FRENOS	\$ 74.100	Transmisión	\$ 520.000	Baterías	\$ 390.000	ARREGLOS, TOCOS, RAYONES	\$ 420.000	
	5	ENGRASE	\$ 34.000	Dirección	\$ 460.000	Alternador	\$ 690.000	COJINERÍA	\$ 520.000	
	2	LAVADO GENERAL (MOTOR)	\$ 90.000	Suspensión	\$ 510.000	LUCES EXTERNAS, INTERNAS COCUYOS	\$ 350.000			
				Embrague	\$ 620.000					
	5	LAVADOS	\$ 70.000	Caja Velocidades	\$ 320.000					
				FRENOS RODAMIENTOS	\$ 690.000					
COSTO AÑO			\$ 1.008.100		\$ 5.500.000		\$ 2.260.000		\$ 13.740.000	\$ 22.508.100

VEHÍCULO	CANTIDAD/PROMEDIO AÑO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO/PROMEDIO AÑO
TRACTOR	4	CAMBIO DE ACEITE	\$ 220.000
	4	CAMBIO DE FILTROS	\$ 350.000
	4	ENGRASES	\$ 45.000
COSTO AÑO			\$ 615.000

SEGUNDA. Lugar ejecución. Tunja. **TERCERA. Sujeción del Pago a las Apropriaciones Presupuestales.** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato según autorización de vigencias futuras expedida por el Consejo Superior de fecha veintisiete (27) de octubre de 2015. Una vez se dé inicio a las correspondientes vigencias fiscales, se efectuará el trámite para la expedición del CDP y RP de la anualidad. **CUARTA. Valor y Forma de Pago.** El valor del presente contrato es de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$198.012.600,00) MONEDA LEGAL.** Discriminados así: la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL MONEDA LEGAL (\$97.065.000)**, para el año 2016, y para el año 2017 por un valor de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (100.947.600) M/LEGAL.** Sumas que LA UNIVERSIDAD pagará así: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo se deben hacer pagos mensuales previa presentación de: 1. Factura o documento que haga sus veces, que el CONTRATISTA presentará a la UNIVERSIDAD debidamente soportada por la relación de origen y destinatario y de acuerdo a los requisitos exigidos en la ley, para el pago. 2. Acta de ejecución de cumplimiento expedida por el Coordinador del Grupo de Servicios Generales. 3.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

CONTRATO No. 294 de 2015 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 - 2017"



Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y LA CALIDAD

Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO 1.** En el momento de realizarse la orden de pago de las respectivas cuentas de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **QUINTA. Plazo de Ejecución.** El termino de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la universidad, el objeto de la del contrato es de DOS AÑOS, ES DECIR DESDE EL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2016, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS. **PARAGRAFO.** No obstante lo anterior para su ejecución requiere aprobación de pólizas. Este último no podrá exceder en cinco (05) días hábiles del término de suscripción. **SEXTA. 1 Obligaciones del Contratista.** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado en debida forma y dentro del plazo anotado. 2. Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. 3. el contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, así mismo tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que le sean aplicables. El contratista no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana, no contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. 4). garantizar la calidad del bien suministrado, contenido el objeto del presente contrato. 5) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en todos los documentos resultantes del proceso de invitación privada 080 de 2015. **2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.** 1. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. 2. Garantizar que los precios de mercado en la propuesta son vigentes y se mantendrán durante la ejecución del contrato. 3. El contratista deberá presentar un proyecto por escrito donde indique el cronograma de los diagnostico y los talleres especializados donde atenderá el mantenimiento preventivo y las reparaciones de los vehículos de la UPTC este proyecta deberá ser entregado a la coordinación de servicios generales cada mes. 4. Debe contar con personal operativo idóneo capacitado y acreditado, que hagan un diagnostico confiable que permita tomar las mejores decisiones en el momento que se requiera. 5. Debe contar con una infraestructura, equipos, herramientas básicas y especializada que garantice el buen funcionamiento de los vehículos, igualmente debe contar con los procesos para la eliminación y desechos de los residuos (aceites, baterías, filtros etc) 6. Debe prestar el servicio de grúa sin ningún costo adicional dentro del perímetro urbano de la ciudad de las 24 horas todos los días en el caso que se requiera el servicio. 7. Dispondrá de todo lo necesario para atender imprevistos que se puedan presentar especialmente los fines de semana dentro y fuera del departamento. 8. Garantizar que los filtros, lubricantes y demás repuestos sean genuinos y cumplan con los estándares de calidad expedido por las normas legales vigentes. 9. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético Excel los listados y por escrito de cada uno de los suministros y mantenimientos realizados durante cada periodo relacionando fecha, tipo de mantenimiento y suministro de repuestos nombre del conductor placa kilometraje. 10. Solamente se prestara el servicio a los vehículos que son de propiedad de la uptc, previamente autorizados por escrito por la coordinación de servicios generales. 11. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en los talleres para la

Página 10 de 14.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



CONTRATO No. 294 de 2015 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 - 2017"

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA

realización de los mantenimientos. **12. Debe contar con talleres especializados en mecánica automotriz dentro y fuera del departamento. PARÁGRAFO.** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas hará acreedor al contratista de las multas estipuladas en el presente contrato. **SEPTIMA. Responsabilidad Laboral.** El personal necesario para el desarrollo de este contrato deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARL), y será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal. **OCTAVA. Suspensión del Contrato.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor, caso fortuito o impedimentos que no permitan continuar con el normal desarrollo del contrato, causales que deben ser debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. **PARÁGRAFO.** Las Actas de Suspensión y de Reiniciación, serán suscritas por el CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio del SUPERVISOR del contrato y en todo caso, el supervisor del contrato exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar. **NOVENA. Multas.** La Universidad podrá imponer, mediante Resolución motivada, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista; la cuantía deberá ser expresa, razonable y equitativa al incumplimiento total o parcial por parte del contratista. **DÉCIMA. Penal Pecuniaria.** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA UNIVERSIDAD el amparo de cumplimiento. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA. Garantías.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única otorgada a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio suministrado.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) contado a partir del recibo a satisfacción del servicio suministrado. **3. Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **DÉCIMA SEGUNDA. Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL

Página 11 de 14.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

CONTRATO No. 294 de 2015 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 - 2017"



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA

CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrarse sancionado por juicios fiscales. **DÉCIMA TERCERA. Cesión del Contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución. **DÉCIMA CUARTA. Solución de Controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA QUINTA. Validez.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en la página web de la Universidad, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías. **DÉCIMA SEXTA. Interpretación.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA SÉPTIMA. Terminación Unilateral del Contrato.** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b) por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, c) por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **DÉCIMA OCTAVA. Modificación.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, modificando, suprimiendo o adicionando obras, trabajos suministros o servicios. **DÉCIMA NOVENA. Terminación del Contrato.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte de la Unidad de Interventoría de LA UNIVERSIDAD. **VIGÉSIMA. Control y supervisión.** LA UNIVERSIDAD designa como Supervisor al Doctor JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON, Coordinador del Grupo de Servicios Generales o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los servicios objeto del presente contrato conforme a la propuesta de fecha 14 de diciembre de 2012 la cual hace parte integral del mismo. **PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el SUPERVISOR no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo si lo hubiere, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las





CONTRATO No. 294 de 2015 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 - 2017"

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA

funciones indicadas en la Resolución No. 063 de 2012. **VIGÉSIMA PRIMERA. Responsabilidad del Contratista.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y parafiscales, como al Sistema General de Seguridad Social. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Cumplimiento de la Ley.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. Ausencia de Relación Laboral.** Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegare a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA CUARTA. Documentos del Contrato.** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) autorización de vigencias futuras expedida por el consejo superior de fecha 27 de octubre de 2015. b) Propuesta presentada por Almacén Auto Repuestos Ltda. c) Calificaciones. d) Pliego de Condiciones de la Invitación Privada No. 080 de 2012. e) Todos los demás documentos surgidos en el proceso de selección y las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. Legislación Aplicable.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA SEXTA. Control a la Evasión de Aportes Parafiscales.** El CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen). **VIGÉSIMA SÉPTIMA. Liquidación del Contrato.** El Rector, será el competente para efectuar la liquidación del contrato. Los contratos de obra, los de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, de conformidad con los términos y condiciones de la invitación, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes; procedimiento que se efectuará en el término fijado en el pliego de condiciones, es decir, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que así lo disponga. En el acta de liquidación se consignarán entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá, si es del caso, al contratista la extensión o ampliación de las garantías del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA NOVENA. Procedimiento para la Liquidación del Contrato.** Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas



CONTRATO No. 294 de 2015 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 – 2017"

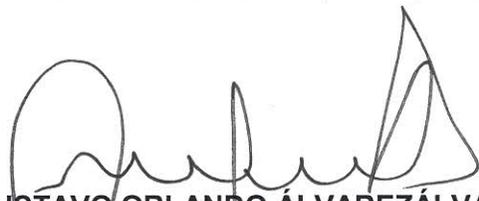


Universidad Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA

las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de cinco (05) días calendario contados a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, LA UNIVERSIDAD, procederá a efectuarla de oficio. **TRIGÉSIMA Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **Para su Legalización:** 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. 2. La UNIVERSIDAD efectuará la publicación en su página Web de la universidad y en el SECOP. **Para su Ejecución.** Requiere 1) Aprobación de las garantías exigidas. Para constancia se firma en Tunja a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD;


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZÁLVAREZ
 Rector

EL CONTRATISTA;


JOSE OCHOA CHAPARRO
 ALMACEN AUTO REPUESTOS NIT: 891802123-2

Elaboró: Carlos Felipe Prieto/ Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera / Jefe Oficina Jurídica

